

Distr.
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.41
28 de febrero de 1994

ESPAÑOL
Original: RUSO

DOCUMENTO DE BASE QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE
LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES

AZERBAIYAN

[25 de enero de 1994]

GENERALIDADES

A. Territorio y población

1. Al 1º de enero de 1993 la población efectiva de la República Azerbaiyana ascendía a 7.368.000 habitantes, de los cuales 3.933.000 (53%) correspondían a la población urbana y 3.435.000 (47%) a la población rural.
2. El crecimiento medio anual de la población en los años 1990-1992 ascendió a 79.000 habitantes frente a 102.000 en el decenio anterior. La disminución del crecimiento está relacionada con el aumento de la intensidad del movimiento migratorio, reflejado en la salida de la población fuera de la República.
3. El desglose de la distribución de la población por sexos y edades es el siguiente: 3.609.000 varones (49%) y 3.759.000 mujeres (51%); el número de habitantes no llegados a la edad laboral, menores de 15 años, ascendía al 35,3%; el número de habitantes en edad laboral (de los 16 a los 59 años para los varones y de los 16 a los 54 años para las mujeres) el 54,4%; y el número de personas que habían rebasado la edad laboral, el 10,3%.
4. La proporción de la población menor de 15 años asciende al 33,4% y la de más de 65 años al 4,9%.
5. La edad media de la población es 27 años.
6. El crecimiento de la población se produce mediante el movimiento natural de la población y en particular la natalidad.
7. En 1992 nacieron 181.364 niños vivos.

8. La natalidad es muy elevada. No obstante, dado el empeoramiento de la situación demográfica la natalidad también disminuyó: en 1992 el número de recién nacidos por cada 1.000 habitantes fue de 25,2 frente a 27,0 en 1991.

9. Por término medio cada mujer tiene tres hijos aproximadamente (natalidad media, 2,87). Así pues, el actual nivel de la natalidad asegura un crecimiento moderado de la población.

10. La mortalidad tiene un nivel relativamente bajo y estable. Sin embargo, en 1992 se registraron 51.258 muertes, es decir, 7,1 por cada 100 habitantes, lo que supone un aumento del 0,8% frente a 1991 (6,3%).

11. El nivel de mortalidad se refleja en el índice de esperanza de vida que en 1991 era de 70,5 años: la de los varones 66,3 y la de las mujeres 74,5 años.

12. Sigue planteando un grave problema la mortalidad infantil, que es muy elevada, ya que en 1992 fue de 25,5 niños muertos menores de un año por cada 1.000 nacidos. En 1992 murieron en total 4.708 niños en el primer año de vida.

13. La mortalidad materna fue de 17,6 por cada 100.000 parturientas.

14. El movimiento migratorio de la población se caracteriza por un saldo migratorio negativo, que se observa en el curso de varios años. En 1992 el saldo migratorio total reflejó una pérdida de 61.300 habitantes, de los cuales 2.900 correspondieron a los emigrados a países de residencia duradera.

15. La gran intensidad del proceso migratorio en Azerbaiyán como en la mayoría de los países de la ex Unión Soviética se ha debido en los últimos años al aumento de las dificultades socioeconómicas.

16. Anualmente se contraen más de 70.000 matrimonios y se disuelven 9.000. En 1992 hubo 9,5 matrimonios y 1,3 divorcios por cada 1.000 habitantes.

17. Según el censo de población de 1989 por cada 1.000 habitantes de cada sexo mayores de 16 años, entre los varones 644 habían contraído matrimonio y 309 eran solteros; para las mujeres las cifras correspondientes eran 594 y 227.

18. Según datos del censo de 1989 entre los habitantes de 9 a 49 años había 4.241 analfabetos (0,1% de la población de esas edades) la mayoría de las cuales no tuvieron la posibilidad de ir a la escuela a causa de defectos físicos o enfermedades crónicas. La proporción de los analfabetos de más de 15 años, la mayor parte de los cuales eran de edad avanzada, ascendía al 2,7%.

19. En la República Azerbaiyana hay muchas nacionalidades.

20. Según el censo de población de 1989 había 5.805.000 (82,7%) azerbaiyanos, 392.000 (5,6%) rusos, 391.000 (5,6%) armenios, 171.000 (2,4%) lesguinos, 44.000 (0,6%) avarios, 32.000 (0,5%) ucranios, 31.000 (0,5%) judíos, 29.000 (0,4%) tártaros y 126.000 (1,7%) habitantes de casi otras 90 nacionalidades.

21. Los resultados del último censo mostraron que el 97,3% de la población de la República considera su lengua materna la de su nacionalidad y el 2,7% la de otros pueblos. Según el censo tenían el azerbaiyano como lengua materna o segunda lengua 291.000 personas (23,9%) que no eran de nacionalidad azerbaiyana, y el ruso 2.302.900 (34,8%) personas que no eran de nacionalidad rusa.

22. Actualmente hay culto en más de 200 mezquitas, 5 iglesias ortodoxas rusas, 3 sinagogas, una iglesia ortodoxa georgiana, una iglesia neoapostólica y 38 casas de oración.

23. En 1992 el producto interior bruto a los precios del mercado ascendió a 108.200 millones de rublos, o sea el 64,8% del nivel de 1991. A cada habitante correspondieron 24.983 rublos en bienes y servicios, es decir un 36% menos que el año anterior. La disminución del producto interior bruto está relacionada con la caída de la producción de bienes y servicios en los sectores de producción material, que representa el 80% del producto interior bruto, del cual el 45% corresponde a la industria, casi el 30% a la agricultura y el 7% a la construcción.

24. Como consecuencia de las medidas adoptadas para la protección social de la población, y dado el aumento de los precios de los bienes y las tarifas de los servicios, los ingresos monetarios nominales de la población en 1992 ascendieron a 92.600 millones de rublos, cifra 4,9 veces mayor que la del año anterior. Ahora bien, como los precios al consumo en ese período se multiplicaron por 12,1, disminuyó el poder adquisitivo de cada rublo y el nivel total real de ingresos alcanzó sólo el 41% del nivel de 1991.

25. En 1992 el ingreso por habitante fue de 12.633 rublos.

26. En los ocho primeros meses del año en curso el índice compuesto de precios y tarifas de los bienes de consumo y los servicios no gratuitos alcanzó el 289,3%.

B. Estructura política general

27. En la Ley constitucional sobre la independencia estatal de la República Azerbaiyana se dice: el 28 de mayo de 1918 la Junta Nacional de Azerbaiyán adoptó la declaración de independencia, reanudando así la tradición secular de estatalidad del pueblo azerbaiyano.

La República Azerbaiyana, al poseer en su territorio la plenitud de los poderes estatales, condujo una política interior y exterior autónoma. Se crearon y funcionaron las instituciones inherentes a un Estado autónomo: el parlamento, el Gobierno, el ejército y el sistema financiero de

la República Azerbaiyana. Esta República fue reconocida por muchos Estados extranjeros y estableció con ellos relaciones diplomáticas. Ahora bien, el 27 de abril de 1920 la República Federativa Socialista Soviética de Rusia, violando gravemente las normas jurídicas internacionales, y sin declaración de guerra envió a Azerbaiyán una parte de sus fuerzas armadas, ocupó el territorio de la República Azerbaiyana independiente, derrocó por la fuerza los órganos de poder legítimamente elegidos y puso fin a la independencia, conseguida al precio de enormes sacrificios del pueblo azerbaiyano.

Como consecuencia de esto Azerbaiyán, lo mismo que en los años 1806-1828, fue de nuevo anexionada por Rusia.

El Acuerdo de formación de la URSS, de 30 de diciembre de 1922, consolidó esta anexión. Posteriormente en el curso de 70 años se condujo contra la República Azerbaiyana una política de colonialismo, explotando despiadadamente los recursos naturales de Azerbaiyán y saqueando su riqueza nacional, sometiendo al pueblo azerbaiyano a persecución y represión, y pisoteando su dignidad nacional. Pese a esto, el pueblo azerbaiyano continuó su lucha por la independencia estatal. El resultado fue la adopción por el Consejo Supremo de la República Azerbaiyana, el 30 de agosto de 1991, de la declaración sobre el restablecimiento de la independencia estatal de la República Azerbaiyana.

El pueblo azerbaiyano forma un Estado independiente, laico, democrático y unitario, cuya soberanía en asuntos internos está limitada solamente por la ley, y en los exteriores sólo por las disposiciones dimanantes de los tratados y acuerdos a los que el pueblo azerbaiyano libremente preste su consentimiento.

La soberanía de la República Azerbaiyana es indivisible y se extiende a todo su territorio. La República Azerbaiyana no enajena en forma alguna los derechos soberanos que posee en su territorio a otro Estado o unión de Estados. En la República Azerbaiyana el poder estatal se basa en el principio de la división de poderes. El poder legislativo lo ejerce el Parlamento. El poder ejecutivo supremo corresponde al Presidente de la República que es el jefe del Estado azerbaiyano.

El poder judicial es ejercido por tribunales independientes y en las instancias superiores por el tribunal constitucional, el tribunal supremo y el tribunal arbitral superior de la República, dentro de sus jurisdicciones respectivas.

La Constitución establece los límites del poder legislativo, y la Constitución, las leyes y derechos fijan los límites del poder ejecutivo y del poder judicial.

C. Sistema jurídico general que garantiza la protección
de los derechos humanos

Marco jurídico general

28. En el informe de Azerbaiyán se intenta dar una imagen del marco jurídico general que garantiza la protección de los derechos civiles y políticos en Azerbaiyán.

29. El artículo 19 de la Ley constitucional sobre la independencia estatal de la República Azerbaiyana dice lo siguiente:

"Todos los ciudadanos son iguales ante la ley. La República Azerbaiyana, que se ha adherido a la Declaración Universal de Derechos Humanos, al Acta Final de la Conferencia de Helsinki y a otros instrumentos jurídicos internacionales generalmente reconocidos, garantiza la observancia y realización sin obstáculos de todos los derechos y libertades previstos en esos instrumentos, sin distinción alguna por motivos de sexo, pertenencia racial o nacional, confesión religiosa, origen social, convicciones políticas u otras circunstancias."

30. El título 6 de la Constitución está consagrado a los derechos y libertades fundamentales. A continuación se exponen brevemente los artículos básicos de este título.

Artículo 37. Los ciudadanos gozan plenamente de todos los derechos y libertades socioeconómicos, políticos y personales, proclamados y garantizados por la Constitución y las leyes.

Artículo 38. Los ciudadanos tienen derecho al trabajo, es decir a un trabajo garantizado con una retribución que corresponda a su calidad y cantidad y no sea inferior al nivel mínimo establecido por el Estado; esto comprende el derecho a la elección de profesión, el tipo de empleo y de trabajo de conformidad con su vocación, capacidades, preparación profesional, formación y habida cuenta de las necesidades sociales.

Artículo 39. Los ciudadanos tienen derecho a vacaciones.

Artículo 40. Los ciudadanos tienen derecho a la protección de la salud.

Artículo 41. Los ciudadanos tienen derecho a la seguridad material en la vejez, en caso de enfermedad, pérdida parcial o total de la capacidad de trabajo, y también en caso de pérdida del sostén de la familia.

Artículo 42. Los ciudadanos tienen derecho a la vivienda.

Artículo 43. Los ciudadanos tienen derecho a recibir enseñanza.

Artículo 44. Los ciudadanos tienen derecho a disfrutar de los bienes culturales.

Artículo 45. A los ciudadanos se les garantiza la libertad de creación científica, técnica y artística. El Estado protege los derechos de los autores, inventores y técnicos de racionalización.

Artículo 46. Los ciudadanos tienen derecho a participar en la dirección de los asuntos estatales y sociales, en el examen y adopción de las leyes y en las decisiones de alcance local y estatal.

Artículo 47. Todo ciudadano tiene derecho a proponer en los órganos estatales y organizaciones sociales propuestas para mejorar su actuación y a criticar sus defectos de funcionamiento.

Los funcionarios están obligados en la forma prevista en la ley a examinar las propuestas y declaraciones de los ciudadanos, responder a ellas y adoptar las medidas pertinentes.

Se prohíbe la persecución motivada por las críticas. Las personas que persigan a los ciudadanos por las críticas formuladas incurrirán en responsabilidad.

Artículo 48. Se garantiza la libertad de palabra, imprenta, asociación, reunión y manifestación en los lugares públicos.

Artículo 49. Los ciudadanos tienen derecho a formar partidos políticos, sindicatos y otras asociaciones.

Artículo 50. Se garantiza la libertad de conciencia, es decir el derecho a confesar cualquier religión o a no confesar ninguna, a practicar cultos religiosos o hacer propaganda atea. Se prohíbe instigar la discordia y el odio en relación con las creencias religiosas.

Artículo 51. La familia está bajo la protección del Estado. El matrimonio se funda en el libre consentimiento del varón y la mujer; los cónyuges son totalmente iguales en las relaciones familiares.

Artículo 52. Se garantiza a los ciudadanos la integridad de la persona. Nadie puede ser detenido si no es en virtud de decisión judicial o con la autorización del fiscal.

Artículo 53. Se garantiza la inviolabilidad del domicilio. Nadie tiene derecho sin motivo legítimo a entrar en la vivienda de una persona contra la voluntad de ésta.

Artículo 54. La ley protege la intimidad de la persona, así como la inviolabilidad de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y las comunicaciones telegráficas.

Artículo 55. Todos los órganos estatales, organizaciones sociales y funcionarios están obligados al respeto de la persona y a la protección de sus derechos y libertades.

Los ciudadanos tienen derecho a protección judicial frente a los atentados contra su honor y dignidad, su vida y salud, y su libertad personal y bienes.

Artículo 56. Los ciudadanos tienen derecho a recurrir contra los actos de los funcionarios y de los órganos estatales y sociales. Los recursos deben examinarse en la forma y en los plazos previstos por las leyes. Los actos de los funcionarios que entrañen una violación de la ley o una extralimitación de funciones y menoscaben los derechos de los ciudadanos pueden recurrirse ante los tribunales en la forma prevista por la ley. Los ciudadanos tienen derecho a ser indemnizados por los daños causados por los actos ilícitos de organizaciones estatales, partidos políticos, sindicatos y asociaciones, así como por los ejecutados por funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

31. La proclamación de estos derechos en la Constitución significa que su aplicabilidad dimana directamente de la ley fundamental del Estado lo que robustece la garantía de su protección.

32. La legislación nacional prohíbe y castiga severamente la violación de los derechos y libertades de la persona previstos en la Constitución. Así pues, en el Código Penal se dedica todo un capítulo a los delitos contra los derechos políticos del ciudadano, y en sus artículos se establecen sanciones juridicopenales por impedir la realización de la igualdad de derechos de la mujer (art. 131), por la transgresión de la inviolabilidad del domicilio (art. 132), la violación de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y las comunicaciones telegráficas (art. 133); la obstrucción del ejercicio del derecho electoral (art. 134), la falsificación de documentos electorales, el escrutinio irregular de los votos o la violación del secreto de la votación (art. 135); la violación de la legislación laboral, es decir el despido ilícito del trabajador por sus convicciones personales, el incumplimiento de las decisiones judiciales de readmisión en el trabajo, y también otras transgresiones de la legislación laboral cometidas por funcionarios de empresas, instituciones y organizaciones estatales o sociales (art. 136), la violación de las normas de protección del trabajo por un funcionario, si esa violación creó un peligro para la vida o la salud del trabajador, o causó una desgracia a la persona (art. 137), la violación de los derechos laborales de las mujeres embarazadas o de las madres lactantes (art. 138), la persecución de la persona por haber formulado críticas (art. 138-1), la violación de los derechos de los sindicatos (art. 139), la violación de los derechos de los autores e inventores (art. 140) y la prohibición de la práctica de ritos religiosos (art. 142).

33. Además, el Código Penal contiene bastantes disposiciones que castigan los atentados o cualesquiera otro tipo de actos contra la integridad física de la persona (cap. 3, Delitos contra las personas).

34. En diversos instrumentos jurídicos fundamentales y leyes particulares se prevé la protección de los derechos humanos, en particular: el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Código de Trabajos de Reeducción, el Código del Matrimonio y la Familia, la Ley de libertad religiosa, la Ley de los medios de comunicación social, la Ley de partidos políticos, la Ley de la ciudadanía y otras.

Organos judiciales, administrativos y de otro tipo con jurisdicción en materia de protección de los derechos humanos

Sistema judicial

35. Según el artículo 163 de la Constitución en la República Azerbaiyana el ejercicio de la potestad jurisdiccional corresponde exclusivamente a los tribunales.

Los tribunales de la República son los siguientes:

El Tribunal Supremo de la República Azerbaiyana,

El Tribunal Supremo de la República autónoma de Najichebán,

El Tribunal de la ciudad de Bakín,

Los tribunales populares regionales o urbanos,

Los tribunales militares.

El Tribunal Constitucional, previsto en la Ley fundamental, aún no se ha creado. En el momento actual se está elaborando el proyecto de ley correspondiente.

36. La organización y los procedimientos de los tribunales se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial de 26 de junio de 1990. En dicha Ley se fijan las funciones de los tribunales en lo relativo al ejercicio de la potestad judicial. Los tribunales están llamados a proteger frente a todo atentado el régimen social establecido en la Constitución, así como su sistema político y económico; la soberanía de la República; los derechos y libertades socioeconómicos, políticos y personales de los ciudadanos, proclamados y garantizados por la Constitución y por las leyes adoptadas de conformidad con ella; los derechos y los legítimos intereses de las empresas, las instituciones y las organizaciones, de sus asociaciones y también de las organizaciones sociales.

Toda la actividad de los tribunales está encaminada al mantenimiento por todos los medios posibles del Estado de derecho, la legalidad y el orden público, la reafirmación del principio de la justicia social, la garantía de la democratización y ulterior desarrollo de la autonomía de los pueblos, la prevención de la infracción de las leyes, la formación del ciudadano en el

espíritu del cumplimiento exacto y constante de la Constitución y de las leyes, y en el respeto de los derechos, el honor y la dignidad de las personas (art. 3).

La Constitución consagra el principio de la independencia del sistema judicial. Los jueces y los asesores populares son independientes y están sometidos solamente a la ley. A los jueces y asesores populares se les garantizan condiciones que permitan el ejercicio libre y efectivo de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Toda injerencia en la actuación de los jueces y asesores populares en el ejercicio de la potestad judicial es inadmisibles y comporta la responsabilidad prevista en la ley.

La justicia se administra sobre los principios de la igualdad de los ciudadanos ante la ley y los tribunales (art. 168), con independencia de su origen, posición social, oficial o económica, raza o nacionalidad, sexo, formación, idioma, actitud ante la religión, tipo y carácter de empleo, lugar de residencia y otras circunstancias (art. 6).

En la República Azerbaiyana la justicia se administra como sigue:

En audiencia judicial mediante el examen y resolución de las causas civiles, relacionadas con la protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, las empresas, las instituciones y organizaciones;

En audiencia judicial, mediante el examen de las causas penales, la resolución de las cuestiones relativas a la culpabilidad de los inculpados, la aplicación de las medidas de castigo establecidas en la ley para las personas culpables de la comisión de delitos, o la absolución de los inocentes (art. 4).

Existen también los tribunales populares regionales o urbanos y los tribunales de procedimiento contencioso-administrativo y ejecutivo; a estos tribunales compete el conocimiento de las infracciones administrativas relacionadas con la aplicación de la legislación de la República (art. 5).

Organos administrativos

37. El Jefe del Estado de la República Azerbaiyana es el Presidente.

El ejerce el supremo poder ejecutivo de la República y dirige el Consejo de Ministros (art. 121-1 de la Constitución).

El Consejo de Ministros es el órgano ejecutivo y administrativo de la República y está sujeto al Presidente (art. 122).

El Consejo de Ministros está integrado por el Primer Ministro, su suplente, los ministros y directores de los demás órganos de la administración central del Estado (art. 123).

El Fiscal de la República vigila el cumplimiento estricto y uniforme de las leyes por los órganos de la administración pública, las empresas, las instituciones y las organizaciones, los poderes locales, las organizaciones sociales, los funcionarios y también los ciudadanos, en el territorio de la República (art. 176).

Medios para la protección de los derechos

38. Todos los ciudadanos que se encuentren en la situación de que ha sido violado uno de sus derechos fundamentales disponen de una serie de medios diversos que permiten solucionar esta situación, independientemente de que el derecho haya sido violado por un particular o a causa de la acción de un funcionario público.

39. Según el artículo 50 del Código de Procedimiento Penal, la víctima, es decir la persona a la que el delito haya causado un daño moral, físico o económico, así como su representante, tienen derecho a presentar pruebas, formular peticiones, tener acceso a todos los elementos de la causa desde el momento en que concluya la investigación preliminar, participar en la sustanciación de la causa por el tribunal, formular recusaciones, impugnar las actuaciones de las personas encargadas de la investigación, del instructor, del fiscal y del juez, y también recurrir la sentencia o resolución del juez y la decisión del tribunal popular.

La persona que haya sufrido un daño material resultante de un delito, tiene derecho en la tramitación de la causa penal a ejercer la acción civil contra el inculcado o contra la persona que sea responsable materialmente de los actos del inculcado. El tribunal conocerá de esta acción junto con la causa penal (art. 51).

La instrucción de la causa puede fundarse en los elementos siguientes:

- 1) las declaraciones de ciudadanos;
- 2) las comunicaciones de sindicatos u otras organizaciones sociales;
- 3) las comunicaciones de empresas, instituciones, organizaciones o funcionarios;
- 4) las informaciones publicadas en la prensa;
- 5) la comparecencia requerida por el tribunal;
- 6) el descubrimiento directo por el fiscal, el instructor, los órganos de la investigación o el tribunal de circunstancias que indiquen la comisión del delito (art. 104).

Tanto el inculcado como su defensor y representante legal, así como la víctima y su representante legal, tienen derecho a recurrir en casación la sentencia del tribunal.

El fiscal está obligado a recurrir en casación cualquier sentencia ilegítima o infundada, independientemente de que él haya sostenido la acusación ante el tribunal en primera instancia.

El querellante, el responsable civil y sus representantes pueden recurrir la sentencia inclusive en lo relativo a la acción civil.

El absuelto puede recurrir en casación sentencia absolutoria en lo relativo a los motivos y fundamentos de la absolución (art. 344).

Otras medidas encaminadas a asegurar la aplicación de las disposiciones del Pacto

40. La República Azerbaiyana, al ratificar el Pacto y reconocer así todas las disposiciones establecidas en el mismo, efectuó un examen detallado de toda la legislación vigente, con objeto de hacer plenamente efectivos los principios de los Pactos.

41. En el brevísimo lapso transcurrido desde la adopción de la Ley Constitucional sobre la independencia estatal de la República Azerbaiyana de 18 de octubre de 1991, se han logrado modificaciones sustanciales encaminadas a la reforma democrática, la garantía por el Estado de los derechos y libertades de la persona, y la construcción de un Estado democrático de derecho.

42. El proceso de reforma avanza con la participación activa de todas las capas de la población, mediante la participación de múltiples organizaciones políticas y de asociaciones de carácter no político, que gozan de plena libertad de palabra y reunión.

43. Se está llevando a cabo una gran labor legislativa. Dentro de la legislación aprobada figuran la Ley de partidos políticos, la Ley de asociaciones sociales, la Ley de medios de comunicación social, la Ley de enseñanza, la Ley de libertad de cultos y la Ley del idioma nacional. Además se han introducido múltiples modificaciones en otras normas legislativas de Azerbaiyán y en algunas leyes de la ex Unión Soviética que siguen teniendo vigencia en el territorio de la República; se han presentado también proyectos de ley en el Parlamento relativos a la sanidad pública, los sindicatos, la libertad de entrar y salir en la República Azerbaiyana y se están llevando a cabo trabajos sobre la nueva constitución (Ley fundamental).

44. La República Azerbaiyana se ha adherido a una serie de instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos, entre ellos, además del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal para asegurar la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños, los Convenios de Ginebra sobre la protección de las víctimas de guerra; la Convención sobre los derechos políticos de la mujer, la Convención y el Protocolo relativos al estatuto de los refugiados, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores y los Convenios de la Organización

Internacional del Trabajo. En la Asamblea Nacional de Azerbaiyán se están examinando proposiciones de diversas organizaciones, empresas, ministerios y oficinas públicas, y asociaciones sociales relativas a la adhesión de la República a un gran número de instrumentos jurídicos internacionales.

45. Las actuales dificultades para la construcción de una sociedad democrática y para las reformas económicas radican en la guerra impuesta a Azerbaiyán, que se prolonga durante más de cinco años y que ha conducido a la ocupación por parte de la vecina República de Armenia de una parte importante del territorio azerbaiyano. La agresión de la República de Armenia ha causado múltiples víctimas en la población pacífica y ha convertido en refugiados y emigrantes forzosos a millones de personas.

46. No obstante lo cual, la República Azerbaiyana confirma todas las obligaciones asumidas y no escatimará esfuerzos para introducir las reformas democráticas, crear las condiciones necesarias para garantizar y observar los derechos y libertades fundamentales de la persona, y construir un Estado laico y democrático.
